

BAQUEDANO, 20 ENE 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 112

VISTOS:

1. La Resolución N° 3283, de fecha 28 de diciembre del año 2010 del servicios de Salud, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 025 de fecha 06 de enero del año 2011 que aprueba convenio denominado "Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, de fecha 17 de enero del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito entre la municipalidad y doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, RUT. N° 10.967.611-K, para que pueda desarrollar y ejecutar acciones que tiendan a mejorar la capacidad resolutive en el nivel primario e incrementar la satisfacción de las personas beneficiarias, como así mismo lograr un mejoramiento de la accesibilidad, cobertura y calidad de las prestaciones incorporadas al Convenio de Salud Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, suscrito entre la municipalidad y el servicios de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 31 de marzo del año 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-43 "Programa Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/SAP/oil
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

**CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
&
BERNARDITA ISABEL CLUNES REYES**

En Baquedano, a 17 de enero del año 2011 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, R.U.T. N° 10.967611-K, de Profesión Enfermera Universitaria, estado civil soltera, nacida el 15 de octubre del año 1980, con domicilio en Travesía del Mirador 3033, Departamento N° 21, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio de Salud, denominado "Programa de Salud Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud Municipal", según Resolución N° 3283 del Servicio de Salud Antofagasta y, decreto alcaldicio N° 025, de fecha 06 de enero del año 2011, que aprueba convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Sierra Gorda, contrata los servicios de doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, para que esta última pueda desarrollar y ejecutar acciones que tiendan a mejorar la capacidad resolutive en el nivel primario e incrementar la satisfacción de las personas beneficiarias, como así mismo lograr un mejoramiento de la accesibilidad, cobertura y calidad de las prestaciones incorporadas al convenio de salud suscrito entre la municipalidad y el servicios de Salud Antofagasta, programa que la profesional declarar conocer y aceptar en todos sus términos.

TERCERO : La profesional realizará sus labores en la Posta de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, con un total de 18 horas semanales, el horario será determinado libremente por las partes, sin embargo, siempre deberá sujetarse a las necesidades del servicios a la comunidad.

CUARTO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la Profesional la cantidad de \$ 300.000, (trescientos mil pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del profesional, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe que de cuenta de las tareas y/o labores realizada por la profesional durante el período.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.


QUINTO : El presente contrato se inicia a partir del día 17 de enero del año 2011 y su duración será hasta el día 31 de marzo del mismo año, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento en las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de la Profesional, el contrato se resolverá ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

SEXTO : Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen de doña Bernardita Isabel Clunes Reyes, serán de su exclusiva responsabilidad, sin embargo la profesional podrá trasladarse en vehículos municipales, cuando su traslado coincida con la ronda médica o con algún vehículo municipal que se desplace dentro de la comuna o desde Antofagasta hacia las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, y viceversa.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para la profesional y cuatro para la Municipalidad.

NOVENO : La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades



BERNARDITA CLUNES REYES
R.U.T. N.º 10.967.611-K



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE